



## LA UNION EUROPEA SUSPENDE LOS ARANCELES A LA IMPORTACION DE AZUCAR PARA BAJAR LOS PRECIOS

***Desde el inicio de la campaña de comercialización 2010/2011, los precios del azúcar de caña en bruto en el mercado mundial han venido registrando un nivel constante elevado y han alcanzado cifras históricas, mucho mayores que las registradas en el mercado comunitario.***

Por otro lado, el nivel de existencias en la Unión Europea (UE) se estima que sea el más bajo desde la aplicación de la reforma del 2006.

Esta situación de precios desorbitados en el exterior, unida a la falta de existencias en la UE, está provocando que los operadores de la industria no puedan asumir estas cifras, de manera que adquirir la materia prima en países terceros supone una tarea casi imposible.

Se debe tener en cuenta, además, que las previsiones de precios en el mercado mundial, basadas en los contratos del mercado de futuros indican además, el mantenimiento de este elevado nivel de precios.

Por todo ello, la Comisión analizó la urgencia de esta medida, con objeto de equilibrar la situación en el mercado del azúcar así como poder atender las necesidades de las refinerías de azúcar con problemas graves de abastecimiento.

En este contexto también se ha de destacar la solicitud por parte de Portugal de un contingente de importación de azúcar de caña con arancel cero, para la campaña de comercialización 2010/2011 destinado a la industria refinadora portuguesa a tiempo completo, como consecuencia del déficit en el suministro de azúcar bruto de EBA/PMA. Portugal también solicitó a la Comisión para la misma campaña, una exención del derecho de importación sobre la cuota de azúcar en régimen "concesiones CXL", en el caso de que los precios altos persistiesen.

De esta manera, los países de la UE acordaron suspender, desde el 1 de diciembre hasta el 31 de agosto de 2011, el arancel de 98 euros por tonelada que aplica a las importaciones de azúcar, con el fin de bajar los actuales precios

"prohibitivos" que ponen en riesgo la oferta de esta materia prima en Europa.



Por las razones anteriormente expuestas, el pasado 27 de noviembre se ha publicado el Reglamento (CE) nº 1100/2010 de la Comisión de 26 de noviembre de 2010, por el que se establecen excepciones al Reglamento (CE) nº 891/2009 en lo que atañe a los derechos de importación aplicables al "azúcar concesiones CXL", con los números de orden 09.4317, 09.4318, 09.4319 y 09.4320, durante la campaña 2010/11.

Este reglamento recoge en su artículo 1 la posibilidad de importar azúcar de caña para refinar dentro del marco de las concesiones CXL correspondientes a Australia, Brasil, Cuba y "Erga Omnes" con derechos de importación nulos, en vez de los 98€/Tn, que había que pagar anteriormente.

En el caso del contingente "Erga Omnes" ya agotado, se permite al operador que tenga certificados ya expedidos correspondientes al pago mencionado de 98€/Tn, aún sin utilizar, la posibilidad de que renuncie a dicho certificado con la consecuente pérdida de la garantía depositada. Posteriormente, una vez que los Estados miembros comuniquen las cantidades devueltas entre el 9 y 14 de diciembre, se procederá de nuevo a la gestión del contingente "Erga Omnes" en base a las cantidades a las que han renunciado los operadores y en función de las cantidades devueltas, se aprobará un reglamento relativo a las cantidades disponibles que comenzaría aplicarse en enero.





Por otro lado, se está debatiendo también la posibilidad de aumentar en 350.000 toneladas el techo para las exportaciones de azúcar “fuera de cuota” en la campaña 2010-2011, con lo que el cupo de estos envíos alcanzaría el millón de toneladas.

Para más información pueden dirigirse a:

Belén García Moraleda  
[bgarcia@comercio.mityc.es](mailto:bgarcia@comercio.mityc.es)

